

Por Resolución nº 1235/2015, se estableció un procedimiento de adaptación a los nuevos programas para aquellos doctorandos matriculados en los programas del RD 778/1998 y de aquellos otros que formalizaron su matrícula con anterioridad al 11 de febrero de 2011 en los programas regulados por el RD 1393/2007. Todos estos doctorandos estaban obligados a defender sus tesis doctorales antes del 11 de febrero de 2016.

Debido a que algunos de estos doctorandos, con la tesis ya muy avanzada, no disponían de tiempo suficiente para su conclusión en esta fecha y para que no se vieran perjudicados en el trabajo ya realizado, se articuló este procedimiento, con el fin de que pudieran dar continuidad al proyecto de tesis bajo la dirección o codirección de los mismos doctores. Por otra parte, con este procedimiento se pretendía que estos doctorandos, al estar ya matriculados en doctorado, no ocuparan plazas de nuevo acceso, muy limitadas en los nuevos programas.

Procede ahora dar esta opción también a los restantes doctorandos de los programas del RD 1393/2007, recogidos en el punto 2.b de la mencionada resolución, para que puedan adaptarse de la misma manera a los nuevos programas.

A tenor de todo ello, este Vicerrectorado de Planificación Académica ha tenido a bien dictar la presente Resolución, que modifica puntualmente la dictada con nº 1235/2015

RESOLUCIÓN

Primero.- Podrán adaptarse a los programas regulados por el RD 99/2011, de manera voluntaria, todos aquellos doctorandos que en estos momentos se encuentren matriculados en los programas regulados por el RD 1393/2007, siguiendo el mismo procedimiento que se establece en la Resolución 1235/2015 y en los plazos estipulados para ello, según la Resolución 13/2016, que modifica a la anterior en lo que respecta a estos plazos de ejecución. Deberán cumplir la condición de tener su proyecto de tesis aprobado por la Comisión de Doctorado e inscrito en el correspondiente registro.

Segundo.- El contenido de la presente Resolución, que modifica y complementa a la Resolución nº 1235/2015, de 30 de noviembre, se comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP-UEx), al Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos propios, a las Comisiones Académicas de los distintos programas y a los Directores de Departamento para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cáceres, a 11 de febrero de 2016



EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA,



Fdo: José Luis Gurría Gascón.